

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 451- 2016-CFIPA.

Bellavista, 28 de noviembre 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el acuerdo adoptado en sus sesión extraordinaria del 24 de noviembre del 2016, en relación al pedido del Mg. WALTER ALVITES RUESTA , Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y presidente del Consejo de Facultad, respecto a la designación de los representantes de la Facultad al Centro Preuniversitario del año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 007 y 017-00-CU del 10 de enero y 14 de febrero del 2000 se establecen los criterios que deben de adoptar las Facultades para proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre-Universitario, así como a los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 022-2016-R/UNAC de fecha 04 de noviembre del 2016, el señor Rector, teniendo en cuenta el Art. 151 del Estatuto de la UNAC, solicita proponer al Consejo Universitario una tema de Docentes Ordinarios, para que conformen el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la UNAC.

Que, mediante Resolución N° 128-01-CU de fecha 15 de noviembre del 2001 dispone que a partir de la fecha las Facultades que no remitan sus temas de candidatos para designar la Comisión de Admisión y el Comité Directivo del Centro Pre Universitario hasta la fecha indicada por disposición del Rector y/o Consejo Universitario quedan sin representante por todo el periodo que dure la designación;

Que, con acuerdo de Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del día 24 de noviembre 2016, con relación a la propuesta de Elección de la Tema de candidatos representantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2017 -UNAC;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de ingeniería Pesquera y de Alimentos en su sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la tema de docentes candidatos para elegir al representante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2017-UNAC, integrada por los docentes ordinarios, según detalle:
 - Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ
 - Ing: PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN
 - Ing: CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO .
- 2° ELEVAR al Señor Rector para su consideración y aprobación en Consejo Universitario.
- 3° Transcribir la presente resolución al VRA, VRI, OGA, OPLA, ORH, DIGA, OCI y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO